

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 4297520

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 149.829

SANTIAGO, 04/12/2013

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Elijah Sunrise TROTTER nacido el 27/02/2002 en Estados Unidos, pasaporte ordinario 610124246; Isaiah James TROTTER nacido el 29/11/2006 en Estados Unidos, pasaporte ordinario 610124247; Alyssa Rose TROTTER nacida el 18/05/2005 en Estados Unidos, pasaporte ordinario 610124242; y Jordan Paul TROTTER nacido el 03/06/2003 en Estados Unidos, pasaporte ordinario 610124235, todos de nacionalidad ESTADOUNIDENSE han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Elijah Sunrise TROTTER de nacionalidad ESTADOUNIDENSE por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hermana Alyssa Rose TROTTER de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, sus hermanos Isaiah James TROTTER de nacionalidad ESTADOUNIDENSE y Jordan Paul TROTTER de nacionalidad ESTADOUNIDENSE.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

MCM/MCPR/mft
[9401-8] 04/12/2013
correl: 31.034

Distribución:

- Polint
- DEM



★ Ma.Cristina Pezoa Ramirez
Jefa Atención de Públco